

DERECHA: ARABISMO SEMÁNTICO EN EL v. 256d DEL LIBRO DE BUEN AMOR

SIGIFREDO REPISO REPISO

«el bien que omne le faze diz que es por su derecha» (256d)¹.

Dada la interpretación que tradicionalmente se viene haciendo del término *derecha*, la paráfrasis de este verso podría expresarse más o menos de la siguiente forma: el hombre desagradoado, para evitar devolver los favores, pone como excusa que “el bien que se le hace es debido a que es su derecho, a que tiene derecho a ello”.

Sin embargo, da la impresión de que algo falla, de que el sentido que se atribuye a la palabra *derecha* no encaja bien en el verso, y buena prueba de ello son las dudas y reticencias planteadas por algunos editores del *LBA*:

J. Corominas: «*derecha* tiene aquí por lo visto el sentido de 'derecho, justicia, razón', de lo cual no tengo noticia en otros textos»².

J. Joset: «'derecho' en fem., quizá solo por la rima»³.

G. B. Gybbon-Monypenny: «*derecha*: Al parecer, por 'derecho', por la rima»⁴.

Puesto que del lado hispanista la explicación no parece enteramente satisfactoria, queremos intentarlo desde la otra vertiente: el arabismo, complemento imprescindible para el estudio de nuestra literatura medieval.

Supongamos que el término *derecha* encierra un calco semántico, un arabismo semántico: el derivado verbal de la raíz YMN *yumn*, que, literalmente, pudiera traducirse como 'derecha' siempre y cuando se sobreentienda que

¹ Seguimos el texto de la edición de J. Joset, Madrid, 1974. Los manuscritos no presentan variaciones significativas; cfr. M. Criado de Val y E. W. Naylor, *Arcipreste de Hita, Libro de Buen Amor*, Madrid, 1965.

² Vid. la edición crítica de J. Corominas, Madrid, 1973, nota.

³ Vid. J. Joset, *op. cit.*, nota.

⁴ Vid. G. B. Gybbon-Monypenny, Madrid, 1988, nota.

en ella va implícito el sentido de 'fortuna, suerte, buena ventura, buena estrella'.

Si ahora aplicamos esta hipótesis al verso de J. Ruiz, éste puede entenderse —sin recurrir a problemas de rima y sin necesidad prácticamente de glosarlo—: el hombre desagradecido, para evitar devolver los favores, pone como excusa que "el bien que se le hace es debido a su buena suerte, a su buena ventura".

¿Que por qué creemos que el término *derecha* es un calco semántico del árabe? Por varias razones:

1.^a) A tenor de otros textos, parece que la ventura, buena o mala, estaba asociada a determinadas actitudes vitales. Véanse los ejemplos del *Libro del caballero Zifar* y el *Libro de los cien capítulos*:

«E si alguno vos dixiere que sodes de mala ventura en lo que dades [f. 139] e enpleades en aquellos que son contra vos o contra las vuestras cosas, dezit que aquél es de mala ventura el que no reconosçe bien fecho, ca vos fezistes lo que devedes e lo que vos cae»⁵.

«... ca mucho ama Dios al que faze bien a los omes, e desama al que mengua el bien que podria fazer, pues quien bien faze es de buena ventura; aguisasele que faga su bien en lugar que gelo gradescan, e el que lo non faze es de mala ventura»⁶.

Y por encima, o por debajo, de meras coincidencias formales, obsérvese la sintonía ideológica que subyace en las expresiones de estos libros: el reconocimiento, o no, de los favores recibidos depende de la fortuna, de la buena ventura de quien los recibe.

2.^a) Si bien, en un principio, pudiera pensarse que lo que encierra la palabra *derecha* en el *LBA* es un cruce de sentido con el latín *DEXTRA*, aduciendo para ello, por ejemplo, el famoso verso 11 del *CMC* ("A la exida de Bivar ovieron la corneja diestra")⁷, hay una diferencia fundamental entre este verso y el de J. Ruiz: no se trata de 'catar agüeros', ni de que la suerte pueda venir por la derecha o por la izquierda.

Y 3.^a) El término árabe *yumn* es el único que, literalmente, puede traducirse como 'derecha' y además tiene el sentido de 'fortuna, buena suerte, buena estrella', como corresponde a un derivado de la raíz *YMN*: 'venir por la derecha', 'ser (de) o tener fortuna, buena estrella'⁸.

⁵ Cfr. *Libro del caballero Zifar*, ed. J. González Muela, Madrid, 1982, págs. 294-295.

⁶ Cfr. *Libro de los cien capítulos*, ed. de Agapito Rey, Bloomington, 1960, pág. 43, cap. XXXV.

⁷ Cfr. R. Menéndez Pidal, *Cantar de Mio Cid. Texto, Gramática y Vocabulario*, Madrid, 1944-46, 3 vols. Sobre los agüeros en la sociedad árabe y la cristiana peninsular, cfr. F. Marcos Marín, *Poesía narrativa árabe y épica hispánica*, Madrid, 1971, págs. 294-302.

⁸ Cfr. A. de B. Kazimirski, *Dictionnaire arabe-français*, París, 1860. Un ejemplo de la utilización del término *yumn* en el sentido de que venimos hablando, en Ibn 'Abd

Vista la estrecha relación de contenido existente entre el verso de Juan Ruiz y los párrafos de los textos aducidos, creemos que nuestra interpretación es correcta, pero debemos lamentar dos hechos: a) que el *Libro de los cien capítulos* esté incompleto y no podamos disponer del contenido del capítulo LXXIII —si es que alguna vez se escribió—: “De los que gradescen el algo que les fazen e de los que non lo gradescen”⁹, y b) que desconozcamos la fuente precisa de que se sirvieron los traductores de ese libro para poder cotejar ambos textos y comprobar las correspondencias de los términos utilizados en la fuente y su traducción.

No obstante, el cotejo y comprobación a los que acabamos de aludir puede realizarse, por ejemplo, a través de los *Bocados de oro*:

«El cumplimiento de la <fortuna> del ome es en ganar amigos, ca el ome solo non puede ser aventurado, ca el cumplimiento de la <fortuna> es que faga bien a otro; [como el mal aventurado, es menester que le fagan bien otro a él]»¹⁰.

«E fijo, non seas assí como el nescio o el mal aventurado: ... e si le dieren, non lo gradescerá ...»

«E las maneras del bien aventurado sabio son: ... e si le fizieren bien, agradecer-lo-ha ...»¹¹.

Las correspondencias con el texto árabe son las esperadas: ventura-*sa'āda*, bien aventurado-*sa'īd*, mal aventurado-*šaqī*¹². Efectivamente, la raíz árabe S^cD 'ser afortunado, feliz', 'tener suerte, éxito' tiene como derivados *sa'āda* 'suerte, buena estrella, felicidad' (pero —obsérvese— ningún significado de la raíz de la que procede permite traducirlo por 'derecha') y *sa'īd* 'feliz, afortunado, de buena suerte'.

Que Juan Ruiz conociera el árabe, al menos el vulgar, no puede ponerse en duda, pero la pregunta que debemos hacernos es: ¿qué texto manejaría o hasta dónde alcanzaban sus conocimientos de árabe para saber que, sirviéndose de un derivado de YMN, por un lado, podía resolver el problema de la rima (aprovecha-pecha-desecha-derecha), y por otro, mantenía con toda precisión el hilo ideológico con otros textos medievales?

Rabbihi (poeta cordobés, m. 939 d. C.), *al-ʿIqd al-Farīd* (ed. A. Amin, *et alia*), El Cairo, 1940-50, t. IV, pág. 511: «*wa dāka min yumni l-Imām ...*», 'y aquello (sucedió) por la buena estrella del Imam ...'; donde, en otro contexto, la referencia directa puede evitarse con un pronombre: «... *min yumni-hi*», 'por su derecha = por su buena estrella'.

⁹ Cfr. *Libro de los cien capítulos*, *op. cit.*, introducción, pág. ix.

¹⁰ Cfr. *Bocados de oro*, ed. de Mechthild Crombach, Bonn, 1971, pág. 113, párrafo [109]. Lo que aparece entre <> es reconstrucción a base del texto árabe y la traducción latina, *vid.* pág. 113a, nota al párrafo [109].

¹¹ Cfr. *Bocados*, *op. cit.*, respectivamente, págs. 149 [16] y 150 [17].

¹² Cfr. Abū-l-Wafā' al-Mubaššir ibn Fātik, *Mujtār al-ḥikam wa maḥāsīn al-Kalim*, ed. de 'Abd al-Rahmān Badawī, Madrid, Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, 1958, págs. 214 = 113 trad., 266 = 149 y 268 = 150.